

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, SEPTIEMBRE 16 DE 1962

NUM. 35

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO:

5-2617

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el poblado denominado TEZAHUAPA, Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 25 de septiembre de 1959, previa convocatoria lanzada por el comisionado de las Autoridades Agrarias, tuvo verificativo una Asamblea General de Ejidatarios en el poblado denominado TEZAHUAPA, Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para la privación de derechos agrarios de ocho capacitados que abandonaron el cultivo de las parcelas por más de dos años consecutivos y la cancelación de cuatro certificados correspondientes a cuatro ejidatarios que fallecieron y los sucesores preferentes se ausentaron del ejido en forma definitiva y la pérdida de los derechos sucesorios ejidales a veinticinco sucesores registrados que también abandonaron el ejido en forma definitiva, que se mencionan en el primer punto resolutivo; que la Asamblea General de Ejidatarios fué convocada legalmente en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente y su Reglamento; que así mismo se acordó se adjudiquen las parcelas de los campesinos sancionados a ocho nuevos adjudicatarios y a cuatro también nuevos adjudicatarios se les reconozcan derechos sobre las parcelas correspondientes a los cuatro certificados que a su vez correspondían a los cuatro ejidatarios fallecidos en virtud de que han venido cultivando las parcelas durante más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo.

Resultando Segundo.—Los campesinos

5-2617.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas al poblado de Tezahuapa, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.—263, 264.

5-4017.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Chalahuayapa, Municipio de Huejutla, Hgo.—264, 265.

Avisos Judiciales y Diversos.—265 a 268.

afectados por este juicio privativo fueron legal y oportunamente notificados mediante los avisos que se fijaron en los lugares y términos del artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de las mismas y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar correctamente integrada. El H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 2 de junio del presente año emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo no ha seguido de acuerdo con los trámites que ordena el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios sancionados han incurrido en la privación de derechos agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, de acuerdo con lo previsto por los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado; que la Asamblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que los campesinos sujetos a juicio quedaron legal y oportunamente notificados; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es

Procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando personalmente las parcelas durante más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo previsto por los artículos 156 y 164 del mismo Cuerpo de Leyes, por lo que de conformidad con los preceptos legales citados y además con lo mandado por los artículos 54, 153 y 165 del mismo Código Agrario en vigor, procede decretar a su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado TEZAHUAPA, Municipio de Atonilco el Grande, Estado de Hidalgo, por haberse ausentado del poblado dejando sin cultivo las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Lucio Arroyo, 2.—Miguel Arroyo, 3.—J. Carmen O. González, 4.—Pascacio Cruz, 5.—Gerónimo Hernández, 6.—Leobardo Arroyo, 7.—J. Guadalupe Paredes y 8.—Espiridión González, cancelándose los certificados de derechos agrarios que se habían expedido a su favor números: 374006, 374005, 374025, 374084, 374030, 37404, 374059 y 374005, respectivamente; así mismo se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 374026, 374028, 374049 y 374054, que correspondían a los ejidatarios fallecidos CC. 1.—Nicolás Hernández, 2.—Epifanio Hernández, 3.—Ángel Martínez y 4.—Antonio Ortiz, respectivamente; también se condena a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales por haber abandonado el cultivo de las parcelas en forma definitiva a los herederos registrados CC. 1.—Marcelina Melo, 2.—Wenceslao Arroyo, 3.—Alberto Arroyo, 4.—Alberto Hernández, 5.—Refugio Arroyo, 6.—J. Guadalupe Arroyo, 7.—Francisca Arroyo, 8.—Margarita Martínez, 9.—Lauro González, 10.—Adrián Hernández, 11.—Arcadia Hernández, 12.—Adolfo Hernández, 13.—Alberto Hernández, 14.—Cenobia Tello, 15.—Apolinar Licon, 16.—Pompeya Martínez, 17.—Agustina Ortiz, 18.—María de Jesús Paredes, 19.—Gumersindo Paredes, 20.—Juana Pérez Paz, 21.—Ignacio Pérez, 22.—María Cruz, 23.—Caritina Pérez, 24.—Estéfana González y 25.—Juana González.

Segundo.—Se adjudican las parcelas que

fallecidos, por haberlas cultivado durante más de dos años ininterrumpidos a los campesinos propuestos CC. Macario Licon Melo, 2.—Pedro Melo Licon, 3.—Jesús Licon Salinas, 4.—Manuela Ortiz, quienes deberán ocupar las parcelas que correspondían a los ejidatarios fallecidos 5.—Aurelio Melo Licon, 6.—Silviano Licon Melo, 7.—Martiniano Licon Lozada, 8.—Jacinto Olguín Meza, 9.—Juan González Oropeza, 10.—Pablo López Valencia, 11.—Felipe Sánchez Romero y 12.—Gerardo González O., los que ocuparán las parcelas que correspondían a los campesinos sancionados, a quienes oportunamente se les expedirán los certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 3 de noviembre de 1961. El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

## GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-4017

### COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo de una hoja: Ejido definitivo de Chalahuiyapa, Huejutla, Hgo. Oficio Núm. 35. ASUNTO: Solicitando se instaure el expediente de ampliación de ejidos del poblado que se indica. Chalahuiyapa, Huejutla, Hgo., a 6 de agosto de 1962. Al centro: C. Gobernador Constitucional en el Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, Autoridades Ejidales y Juez Auxiliar del Ejido Definitivo de Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, con toda atención y respeto y en nombre de los campesinos Ejidatarios del poblado, com parecemos ante usted, solicitando lo siguiente:

Que en atención a las necesidades e intereses que asisten a los campesinos ejidatarios de este lugar, y con el objeto de resolverlos, principalmente con los compañeros que carecen de parcela, de acuerdo con la Ley y derechos que nos asisten, de una manera atenta y respetuosa, SOLICITAMOS se instaure el expediente de ampliación de ejidos de este lugar, para mejorar la economía del campesinado y del Estado.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, reiteramos a usted nuestros sinceros agradecimientos y respeto.

Atentamente. "Tierra y Libertad". El Comisariado Ejidal, Valentín Julián. El Juez Auxiliar, Pedro Pablo. El Secretario, Rómulo Hernández. El Tesorero, Leonardo Mateo Flores. El Pdte. Consejo de Vigilancia, Juan Santos Hernández. El Secretario, Venancio Mateos. El Tesorero, Ignacio Castillo. El Comisariado Suplente, Fortunato Santos.—Rúbricas. Un sello que dice: Juzgado Auxiliar de Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla, Hgo.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo, 3 de septiembre de 1962.—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3911

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

TULA DE ALLENDE, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas del día 10 diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Predios rústicos denominados Presa o Casa, La Barranca y El Retiro, ubicados en Huichapan, Hgo., cuyas medidas y colindancias, obran en el expediente respectivo de esa Subalterna del Ramo.

Dichos bienes fueron embargados a ISAAC RI-

VERA CALLEJAS, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de Impuesto omitido y multa de Aguamiel y productos de su fermentación.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores y en vía de notificación en forma para el C. Isaac Rivera Callejas, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 71 Fracción II Inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

2—2

Tula de Allende, Hgo., a 29 de agosto de 1962.—  
El Jefe de la Oficina, GENARO ANZURES CHAVEZ.  
A-u-466.—Rúbrica.

5-3863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

## EDICTO

JUVENTINO VIZUED GOMEZ, ha promovido Información Testimonial adperpetuam acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva tercera fracción predio rústico CUATLAPA, ubicado Chiquintla este Municipio, edítase periódico Oficial Gobierno Estado y La Región, Tula de Allende, Hgo., dos veces consecutivas, colindancias, superficie obran expediente respectivo este Juzgado; predio perteneció finado Antonio Vizued.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., agosto 15 de 1962.—  
El Secretario del Juzgado Encargado del Despacho,  
FRANCISCO GARCIA G.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1962.—  
Recibido, septiembre 4 de 1962.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3864

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

## E D I C T O

YOCUNDO VIZUET GOMEZ, ha promovido información testimonial adperpetuam acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva, segunda fracción predio rústico Cuatlapa, ubicado Choquintla, este Municipio; editase Periódico Oficial Gobierno Estado y La Región, Tula de Allende, Hgo., dos veces consecutivas, colindancias, superficie, obran expediente respectivo este Juzgado; predio perteneció finado Antonio Vizuet.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., agosto 15 de 1962. El Secretario del Juzgado, Encargado del Despacho, FRANCISCO GARGIA G.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 1o. de 1962.—Recibido, septiembre 3 de 1962.

5-3924

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

TOLCAYUCA, HGO.

## A V I S O

BIBIANO CEDILLO ESTRADA, denuncia ante esta Oficina un predio rústico como bien mostrenco ubicado en esta población, medidas y colindantes, obran en expediente.

Valor pericial \$200.00.

Presente se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 28 de agosto de 1962.—El Presidente Municipal Constitucional, FELIPE GUTIERREZ SERRANO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 1o. de 1962.—Recibido, septiembre 5 de 1962.

5-3925

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

TOLCAYUCA, HGO.

## A V I S O

RAMON HERNANDEZ GARCIA, denuncia ante esta Oficina un predio rústico bien mostrenco ubicado

en esta población, medidas y colindantes obran en expediente.

Valor pericial \$200.00.

Presente se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 28 de agosto de 1962.—El Presidente Municipal Constitucional, FELIPE GUTIERREZ SERRANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 1o. de 1962.—Recibido, septiembre 5 de 1962.

5-3926

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

ALBERTO CORDERO MONTIEL, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, justificar derechos propiedad y posesión finca rústica denominada ANTEQUITLA, ubicada en terrenos de Tlahuelompa, este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., a 28 de agosto de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3927

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA DE JESUS SOTO DE MEJIA, en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, justificar propiedad por prescripción predio urbano ubicado esta ciudad, lugar conocido CLUB FRATERNIDAD o COLONIA OBRE-RA, auto agosto 27 corriente, admite promoción y ordena publicación edictos efecto que personas se crean con igual o mejor derecho háganlo valer como corresponde, Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Por dos veces.

Actopan, Hgo., agosto 31 de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3928

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

OMAR PACHECO, promueve diligencias de información Adperpetuam, fin acreditar posesión y dominio sobre predio ubicado en la Colonia de San Javier Municipio de Tolcayuca de este Distrito Judicial que mide y linda: al Norte en 52.82 metros con propiedad de Omar Pacheco; al Sur en 49.88 metros con propiedad de Omar Pacheco; al Oriente en 51.84 metros con propiedad de Omar Pacheco; y al Poniente en dos tramos uno de 21.76 metros y otro de 23.71 metros con camino de San Miguel Eyacalco, teniendo una superficie de 2,423.14 metros. -C. Juez Primero de lo Civil acordó publicar avisos convocando a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a hacerlos valer conforme a la Ley.

Presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., agosto 28 de 1962.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. ARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3929

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## R E M A T E

El 23 de octubre próximo, a las 13 horas, en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, tendrá lugar el remate en primera almoneda de los bienes embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por la señora EMELIA CORTES en contra de Guillermo Vázquez y son: Refrigerador Firc-Nieto, valuado en \$10,000.00; refrigerador Westinhouse, valuado en \$2,000.00; casa 38 de la calle Lerdo de Tejada de esta ciudad, valuada en \$44,533.00; solar anexo a dicha casa, valuado en \$14,425.00. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de los valores asignados. Se demandan postores.

Actopan, Hgo., 29 de agosto de 1962.—El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3941

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Sumario Hipotecario ESTHER GUDINO DE ESPINOSA vs. Francisco Fernández Barrera, convócanse postores primera almoneda predio rústico denominado VERACRUZ, ubicado pueblo de Mixquiahuala, Distrito Judicial Actopan, Hgo., descrito y delindado escritura pública No. 17757 de 10 de Julio 1956, así como bienes muebles dados en garantía hipotecaria descritos misma escritura.

Diligencia remate, se practicará Juzgado 2o. Civil Pachuca, Hgo., 12 horas 22 de octubre corriente año. Será postura legal \$17,000.00 importe crédito hipotecario.

Este edicto se publicará 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificados ciudad y Actopan, Hgo.

Pachuca, Hgo., 30 de agosto de 1962.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, HECTOR MANUEL VARGAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3995

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO FIGUEROA, endosatario al cobro de Jesús Espinosa, en contra de Raúl Guzmán Mejía y señora Oliva H. de Guzmán, expediente número 371/956, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados el 16 de noviembre de 1956, ubicados Municipio Mixquiahuala y San Juan Tepa de Francisco I. Madero, del Distrito Judicial de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Diligencia de remate tendrá lugar el 16 de octubre del año en curso a las 12 (doce) horas en este Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS), avalúo pericial.

Presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en esta ciudad, así como en los lugares de costumbre de la ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., agosto 17 de 1962.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. ARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.

## A V I S O

Por auto de hoy, dióse por radicada este Juzgado, información adperpetuam promovida por CELESTINO GARAY MAYORGA, para acreditar posesión Lote terreno número 45 ubicado Pisaflores, que se dice propiedad de Armin Alvarado, como medio adquirir la propiedad por prescripción positiva, superficie y colindancias constan expediente.

Publicase presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editase Pachuca; lugares públicos de costumbre, efectos artículo 3029 Código Civil Estado.

Jacala, Hgo., 3 de septiembre de 1962.—El Secretario Juzgado, ANTONIO LUGO LABRA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN CERVANTES MUÑOZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de Propiedad por prescripción del predio rústico LA PALMA, situado Poblado El Tablón esta Jurisdicción, empadronado a nombre Rcsalío Trejo Labra; dimensiones obran expediente respectivo. Su publicación lugares públicos de costumbre y Periódico Oficial del Estado, dos veces consecutivas convocando personas considérense con derechos háganlos valer.

Zimapan, Hgo., septiembre 4 de 1962.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-3989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## E D I C T O

ADAN BADILLO CUENCA, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predios rústicos EL TERRERO, LA JOYA, EL AGUACATE y FRACCION DIEZ, ubicados Los Reyes, esta jurisdicción.

Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese Edicto una vez Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 25 de 1962.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1962.—Recibido, septiembre 8 de 1962.

5-4002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

SR. ENRIQUE MEDINA NAVARRO.

Por autos fechados 3 julio último y 7 corrientes C. Juez Primera Instancia este Distrito, admitió demanda vía ordinaria Civil, planteada contra usted, por Enrique Méndez Ortega, sobre declaración haberse consumado prescripción positiva su favor respecto casa número 72, ahora 303 Norte, Calle 21 de Marzo esta ciudad; mandándose emplazar usted contestarla dentro 15 días contados partir última publicación presente Edicto que por 3 veces consecutivas se hará Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo, quedando Secretaría su disposición copias traslado; apercibiéndolo de que si no la responde se presumirá contestada afirmativamente; debiendo señalar domicilio esta ciudad para notificaciones, de lo contrario será citado y notificado por Cédula conforme a la Ley. Se le notifica y emplaza esta forma por ignorarse su domicilio.

Tulancingo, Hgo., 10 de septiembre de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1962.—Recibido, septiembre 11 de 1962.

5-4068

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## A V I S O

En Juicio Intestamentario a bienes de RAMON CHAPA TELLEZ, denuncia Raúl Chapa Téllez, Expediente número 797/961, C. Juez acordó publicar avisos en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares de costumbre por 3 tres veces consecutivas, convocando los que se crean con derecho a la masa hereditaria del de cujus se presenten justificar su entroncamiento con el autor de la sucesión, concediéndoles plazo 40 días para hacerlo, a partir última publicación presente aviso en Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., Julio 14 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1962.—Recibido, septiembre 14 de 1962.